

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 152

Fecha: 18/11/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2002 00325	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ANGEL MIGUEL - BELTRAN HERNANDEZ	ANA ROSA - LEON DUARTE	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el escrito allegado por el señor ANGEL MIGUEL BELTRAN HERNANDEZ mediante el cual solicita se expida copia de la sentencia de alimentos proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Cucuta; el Despacho a ello accede y; ordena que por secretaría se remita la misma, ya que obra dentro del proceso digital en el literal H.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2014 00331	Ejecutivo	ALONZO ARIAS PARRA	ESTHER PEREZ QUITIAN	Auto que Ordena Correr Traslado Corrase traslado por el termino de tres (3) de la reliquidación del crédito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2016 00498	Ejecutivo	BELKIS ADRIANA JAIMES LIZARAZO	MILTON GREGORIO GUILLEN CAMACHO	Auto que Ordena Correr Traslado Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de ley, decreto 806-2020, se dispone correr traslado de la reliquidación del crédito allegado por el apoderado judicial de la parte por demandante, por el término de tres (3) días, a la contraparte para que pueda ejercer el derecho de contradicción.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2017 00480	Ejecutivo	ENA LILIA DIAZ ARDILA	MILTON RAMOS COELLO	Auto que Ordena Correr Traslado Corrase traslado por el termino de tres (3) de la reliquidación del crédito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00369	Verbal	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ DOMIGUEZ	ELIS ARMENIO GARCIA SANTIAGO	Auto ordena emplazamiento Con el fin de dar continuidad al proceso se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ DOMINGEZ y ELIS ARMENIO GARCIA SANTIAGO, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00513	Verbal	CARMELINA SUAREZ	SILVESTRE - CARCAMO MARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 3 de diciembre a las 3:00 de la tarde para llevar a cabo la audiencia de inventarios y valores de bienes art. 501 y sgtes del C.G.P.	17/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00049	Verbal	SANDRA MILENA - CASTELLANOS	NEFTALI MADARRIAGA ORTEGA	Auto de Tramite Se aprueba el dictamen pericial aportado, en aras de dar continuidad al proceso, requiere BRAYAN ESNEIDER CASTELLANOS a través de su apoderado judicial, para que presente dentro del término de cinco (05) días, un informe detallado o la relación de sus gastos mensuales, certificado de estudios, así como los ingresos, bienes de valor y demás obligaciones del señor NEFTALÍ MADARRIAGA ORTEGA, a efectos de determinar y calcular una cuota alimentaria integral mensual, de conformidad con lo establecido en el art. 386 del C.G. del P., a efectos de proferir la sentencia que en Derecho corresponda, adicionalmente cuantos hijos menores o mayores de edad, tiene el demandado que esté obligado a proporcionarles alimentos	17/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00301	Verbal	GIOVANNY ANTONIO MOJICA ROJAS	MARIA FERNANDA BLANCO VEGA	Auto de Tramite se ordenará rehacer nuevamente la partición conforme el art. 509 No 3 del C.G.P., otorgándose 10 días para que se rehaga.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00551	Procesos Especiales	BLANCA MIRIAM JIMENEZ LEAL	N.N.	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que la Dra. ELVIA ROSA BUITRAGO, ya aceptó el cargo para el cual fue designada, dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza, se dispone el archivo del presente, en observancia de que se dio cumplimiento a lo que aquí nos compete.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00021	Verbal	HENRY ALBEIRO - ORTEGA PEDRAZA	DEICY SULAY - BERNAL DIAZ	Auto que Ordena Correr Traslado Se aclara porque se fijó la prueba de ADN, y como se recibe la prueba se procede a correr traslado por el término de 3 días de conformidad con el art. 228 del C.G.P.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00079	Verbal	MARLYTH TATIANA - JIMENEZ ESTEVEZ	CAMILO ANDRES - RAMIREZ GARCIA	Auto Admite Demanda de Reconvencción 1. ADMITIR la demanda de divorcio en reconvencción promovida por el señor CAMILO ANDRES RAMIREZ GARCIA, a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARLYTH TATIANA JIMENEZ ESTEVEZ	17/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00081	Verbal	MARLYTH TATIANA - JIMENEZ ESTEVEZ	CAMILO ANDRES - RAMIREZ GARCIA	Auto reconoce personería Se reconoce al Dr. CRISTIAN ANDRES VALENZUELA MONJE, como apoderado de la parte demandada y se rechaza la demanda de reconvencción por no cumplir con lo establecido en el art. 371 del C.G.P.	17/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00169	Ejecutivo	JENNIFER LORENA GARCIA ALBINO	ABSALON RODRIGUEZ GUZMAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija a las 9:00 de la mañana del día 11 de Diciembre del 2020, para adelantar la audiencia especial, plataforma teams	17/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00267	Verbal	RAMIRO VESGA	MARINA JAIMES RANGEL	Auto ordena notificar Téngase por agregado al expediente la nueva dirección de la parte demandada, señora MARINA JAIMES RANGEL, correspondiente a la Manzana 22 lote 12 diagonal 12 BE No. 18 AN-82 de la Urbanización Zulima II de la Ciudad de Cúcuta, aportada por la parte demandante. Por lo anterior, se ordena la notificación a la dirección reseñada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.	17/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2020 00267	Verbal	RAMIRO VESGA	MARINA JAIMES RANGEL	Auto ordena notificar Téngase por agregado al expediente la nueva dirección de la parte demandada, señora MARINA JAIMES RANGEL, correspondiente a la Manzana 22 lote 12 diagonal 12 BE No. 18 AN-82 de la Urbanización Zulima II de la Ciudad de Cúcuta, aportada por la parte demandante. Por lo anterior, se ordena la notificación a la dirección reseñada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00280	Alimentos para menores	MARIA AURORA ARDILA RAMOS	JOEL FABIAN - PEREZ PALLARES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 1 de diciembre a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia del 373, 3737 h 397 del C.G.P. en la plataforma TEama	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00286	Ejecutivo	JENNY KATHERINE - ROLON ASCANIO	JAVIER FLOREZ UREÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo Una vez subsanada la demanda se libre mandamiento de pago en contra del señor JAVIER FLOREZ UREÑA por las cuotas de alimentos ordinarias y extraordinarias dejadas de cancelar por el demandado.	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00286	Ejecutivo	JENNY KATHERINE - ROLON ASCANIO	JAVIER FLOREZ UREÑA	Auto decreta medida cautelar Se decreta el embargo de la cuota parte del demandado sobre sus inmuebles	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00315	Alimentos para menores	JADME MAURICIO - CLAVUO CACERES	ALBA YESENIA - BOADA VILLAMIZAR	Auto de Trámite De conformidad con el art. 92 del C.G.P. se acepta el retiro de la demanda y se procede a su archivo	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00339	Verbal	ANDRENA CONEO PINEDA	LUZ ELENA - NIETO MARTINEZ Y OTROS	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda La parte interesada no subsanó correctamente la demanda, puesto que no se hizo la corrección relacionada en los acápites enunciados en el proveído de fecha tres (03) de noviembre de 2020.	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00341	Verbal	MARITZA ARELY RODRIGUEZ QUIROZ	JOSE VENTURA VERGEL SANGINO	Auto Rechaza Demanda Se rechaza la demanda por cuanto La parte interesada no subsanó correctamente la demanda, puesto que no se hizo la corrección relacionada en los acápites enunciados en el proveído de fecha tres (03) de noviembre de 2020.	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00350	Alimentos para menores	ERIKA LISETH - RODRIGUEZ VIQUE	JACINTO TARAZONA RINCON	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	17/11/2020	
54001 31 60 003 2020 00352	Ejecutivo	EDDY YOLIMA - VERA HERNÁNDEZ	LLEIVER - RAMIREZ LONDOÑO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	17/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
SECRETARIA